

Número 19.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D. Antonio Franco García
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Laura Almisas Ramos
D. José Antonio Medina Sánchez
D^a Lourdes María Couñago Mora
D^a Esther García Fuentes
D^a Yolanda Morales García
D. Jesús Torres Hurtado
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D^a M^a Angeles Sánchez Moreno
D^a Laura Luna Jaime
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, ausentándose la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes desde el punto 10º, siendo las diecinueve horas y catorce minutos.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	1/41



1.1.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 165, de 27 de agosto de 2015, página 3 y siguiente, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

1.2.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento para los Presupuestos Participativos de Rota.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 165, de 27 de agosto de 2015, página 4, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, por el que se hace público el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento para los Presupuestos Participativos de Rota.

1.3.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se nombra al Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, representante del Ayuntamiento de Rota en la E.U.C. de Costa Ballena.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se nombra al Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, representante del Ayuntamiento de Rota en la E.U.C. de Costa Ballena.

1.4.- Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de septiembre de 2015, por el que por el que se deja sin efecto, durante el periodo comprendido del 2 al 7 de octubre de 2015 (ambos inclusive), la delegación efectuado en el Concejal D. Jesús Torres Hurtado, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, y se nombra al Concejal con Delegación, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, titular de las Delegaciones de Infraestructuras y Servicios Municipales, limpieza, agricultura, ganadería y pesca, durante el citado periodo, nombrándose nuevamente a partir del día 8 de octubre al Concejal D. Jesús Torres Hurtado.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se deja sin efecto, durante el periodo comprendido del 2 al 7 de octubre de 2015 (ambos inclusive), la delegación efectuado en el Concejal D. Jesús Torres Hurtado, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, y se nombra al Concejal con Delegación, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, titular de las Delegaciones de Infraestructuras y Servicios Municipales, limpieza, agricultura,

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	2/41



ganadería y pesca, durante el citado periodo, nombrándose nuevamente a partir del día 8 de octubre al Concejal D. Jesús Torres Hurtado.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 3 al 31 de agosto de 2015, numerados del 5.335 al 5.947, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 20 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2015:

-Día 24 de agosto de 2015

- Destino: Mijas (Málaga)
- Motivo: Recogida de información necesaria para la salida de la V Etapa de la Vuelta Ciclista a España que tenía su salida desde nuestra población.
- Viajaron: Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local y el Técnico de Deportes.

-Día 24 de agosto de 2015

- Destino: Cádiz
- Motivo: reunión en Diputación para varios temas culturales
- Viajó: la Delegada de Educación y Cultura

El Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Franco, toma la palabra para explicar que desde el último día que se dio cuenta de los viajes, se han producido dos, justamente el mismo día, uno con destino a Mijas (Málaga), con motivo de recogida de información necesaria para la salida de la V Etapa de la Vuelta ciclista a España, que tenía su salida 2 días después en Rota, viajando el Delegado de Deportes, el Jefe de la Policía Local, el Técnico de Deportes y un Subinspector, que se había olvidado, no obstante, esto no aumenta el gasto, porque todos iban en el mismo coche, precisamente el del Delegado de Deportes, con cargo al bolsillo del propio Delegado; y el otro viaje, también el 24, con destino a Cádiz, para una reunión con Diputación para varios temas culturales, realizado por la Delegada de Educación y Cultura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	3/41



PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, al punto UNICO, conoce liquidación de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los Estados Financieros de las sociedades mercantiles dependientes, correspondiente al ejercicio 2014.

La Comisión Especial de Cuentas queda enterada y conforme, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

El Sr. Interventor Acctal. interviene explicando que una vez que se han aprobado por todos y cada uno de los órganos competentes, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto General del año 2014, en la que se integran los 9 organismos, a saber, el Ayuntamiento, los cuatro organismos autónomos y las 4 sociedades mercantiles municipales.

A modo de resumen, indica que el resultado presupuestario del Ayuntamiento, que es el Ente con mayor cantidad, ascendió a 2.647.042,64 €, el remanente de tesorería del Ayuntamiento ascendió a 896.467,60 € y el consolidado a 1.871.000 €, por lo que, desde el punto de vista de estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación, por tanto, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria que estaba fijado por el gobierno en equilibrio financiero, y que asciende a 501.265,83 €; informando que AREMSA no forma parte de la consolidación, si bien presenta capacidad de financiación y también cumple los objetivos de estabilidad por tener superávit.

De igual modo informa que el superávit presupuestario de la liquidación del 2014, 501.265,83 €, deben destinarse, según la normativa actual, a reducir el nivel de endeudamiento, que a 31 de diciembre de 2014 ascendió al 124,88% de los ingresos ordinarios consolidados y la cantidad prevista por la normativa local es del 110%.

Continúa informando el Sr. Interventor que el nivel de deuda pública suma 38.173.510,73 €, que está compuesto por:

- Deuda a corto plazo, 3.000.000 €, de los cuales, no se dispuso a 31 de diciembre, pero según la normativa tiene que recogerse tanto las cantidades dispuestas como las concertadas
- Operaciones con entidades de crédito, 14.085.127,75 €
- Otras operaciones de crédito: con el Ministerio de Industria, 1.013.058,47 € y con Administraciones

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	4/41



Públicas, con el fondo de pago a proveedores
20.075.324,51 €.

Por tanto, concluye que la liquidación también cumple el objetivo de la regla de gasto y el límite del techo financiero, y en cuanto al período de pago, a 31 de diciembre del 2014, se situaba en 86,26 días, y la normativa lo establece en 30 días.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, interviene recordando que el Presupuesto de 2014 se llevó a Pleno con fecha 4 de diciembre y, una vez publicado el Boletín Oficial de la Provincia, su aprobación definitiva se produjo el 30 de diciembre, cuando ya había cumplido el ejercicio económico.

Asimismo, quiere destacar algunos datos del informe, concretamente, del capítulo I, correspondiente a los gastos de personal, que en los presupuestos de 2014 se produjo un aumento de gasto en los miembros de la Corporación, en personal laboral temporal y en otros gastos sociales de personal, sin embargo disminuyeron los gastos en personal eventual, funcionarios, laborales fijos y acción social del personal.

También destaca que no se contabilizaron en ese presupuesto algunas partidas por falta de consignación o por no finalización del trámite de reconocimiento judicial dentro del año en curso, recordando que fue en el Pleno de julio cuando se trajo una de esas operaciones, por importe de 957.797,23 euros.

Asimismo, señala el Sr. Franco que tal y como ha informado el Sr. Interventor, la deuda pública viva, las operaciones de crédito a corto y medio plazo vigentes en el ejercicio eran de 38 millones, que también había aumentado la presión fiscal de la ciudadanía y se ponía en un 124,88 sobre los ingresos ordinarios, superando por tanto el límite que marca la Ley, del 110%, aunque el Sr. Delegado de Hacienda en aquel Pleno asegurara en su exposición que, a principios de año, con las primeras amortizaciones que se hicieran, estarían en el 110.

Menciona también que el período medio de pago a proveedores, al cierre del ejercicio 2014, no cumplía la normativa vigente de morosidad, porque en vez de 30 días estaban a más de 86 días.

Por último, apunta el portavoz del Grupo Izquierda Unida que esa estabilidad que se había conseguido por parte del Equipo de Gobierno anterior, evitaba llevar en sus programas electorales medidas de alto coste, como integrar al municipio de Rota dentro del Consorcio Metropolitano de Bomberos de la Bahía o la sustitución de las tuberías de fibrocemento, aprovechando para decir que la responsabilidad de la que se hace gala, parece que se dejó olvidada en la noche del 24 de mayo.

Interviene D. Oscar Curtido, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para resaltar varios aspectos de la liquidación del ejercicio 2014, que se trata de una liquidación que presenta capacidad de financiación, que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como también los objetivos que se marcaban dentro del Plan de Saneamiento del propio Ayuntamiento y que cumple con la regla de gasto, si bien, independientemente de todo ello, quedan por

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	5/41



alcanzar dos aspectos, como son el promedio medio de pago y el porcentaje de endeudamiento, que es algo en lo que se ha estado trabajando duramente, no solo durante el ejercicio 2014, sino también muy duramente por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Rota, y por el anterior Gobierno Municipal, del que formaba parte el Partido Popular, para reducir tanto el promedio medio de pago como el porcentaje de endeudamiento.

No obstante, indica que, a nivel general, se ha obtenido un superávit y un remanente positivo de 800.000 euros, con una capacidad de financiación exactamente, según presenta la liquidación consolidada, de 501.000 euros, ahorro obtenido por el anterior Gobierno Municipal que va a permitir que vaya destinado a la amortización de deuda, a pagar créditos que tiene el Ayuntamiento y a bajar el endeudamiento del Ayuntamiento de Rota.

Por último, agradece al Sr. Interventor Acctal. y a todos los servicios económicos municipales la labor, el empeño, la dedicación para hacer posible que hoy estén tratando este punto en el Pleno Municipal.

En representación del Grupo Socialista interviene la Concejala Delegada de Hacienda, D^a Nuria López, manifestando que aunque no pensaba intervenir en el punto, porque trata solo de dar cuenta y solamente tiene que hablar el Sr. Interventor del Ayuntamiento, que es el Técnico que elabora los presupuestos, sin embargo a la vista de la última intervención, ha decidido intervenir para, como viene haciendo habitualmente, intentar traducir los términos económicos para que el pueblo entienda de qué están hablando.

Expone asimismo que es cierto que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria y la liquidación da un superávit de 500.000 euros, y que también hay un remanente de tesorería en positivo, sin embargo opina que también habría que decir es el porcentaje de endeudamiento, porque el Sr. Curtido ha hablado en términos de números, de un 124%, aclarando que el porcentaje de endeudamiento es la deuda viva, ascendiendo la deuda comercial a 38 millones de deuda, a final de 2014, y a mitad de 2015 en 41 millones de deuda.

Prosigue diciendo que, aparte de esa deuda comercial, hay una deuda administrativa, que es la que se tiene con distintas Administraciones Públicas, que asciende a casi 14 millones de euros, de lo que no se ha hablado.

Asimismo, expone la Concejala Delegada de Hacienda que, por lo poco que le ha dado tiempo a estudiar en los tres meses que lleva gestionando el Área de Hacienda, los señores que han estado gobernando desde años, han estado diez despilfarrando el dinero y los últimos dos años de gestión, cuando salió la Ley de Estabilidad Presupuestaria y obligaba la Administración General del Estado a que se pusieron las pilas, refinanciando toda esa deuda, preguntándose qué han estado pagando todos estos años, cuando desde finales del 2012 o principios del 2013, han empezado a pagar a proveedores, que son los 20 millones de euros del Plan de Ajuste que se hizo en el año 2013, por lo que subieron un 3% todos los impuestos y tasas, y empezaron a hacer convenios y aplazamientos de deuda con distintas Administraciones, concretamente con Seguridad Social por deudas de 2007 y 2008, con Hacienda, con Confederación Hidrográfica, con la Vivienda, etc.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	6/41



Refiere que es cierto que han ahorrado, pero que lo que han ahorrado en todo este tiempo ha sido en los Servicios Sociales, porque hay muchos datos en Servicios Sociales que denotan que de esos 500.000 euros que se han ahorrado, 205.000 euros eran de Servicios Sociales, de ayudas a los libros, de ayudas al alquiler, de ayudas a asociaciones como Alat, Fibromialgia, Diabéticos, etc.

En conclusión, manifiesta D^a Nuria López que, después de 3 meses gestionando el Área de Hacienda, llega un momento en que una persona que viene de fuera, quiere que se deje de hablar de superávit y de que lo han gestionado muy bien, porque no es así, sin embargo de ahora en adelante, si se va a gestionar como se tiene que gestionar, pensando en el pueblo y amortizando la deuda, como les obliga la Administración General del Estado.

El Sr. Curtido vuelve a intervenir para insistir en la noticia gratificante de que se ha podido ahorrar 500.000 euros, del remanente positivo en la liquidación del 2014, después de pasar por dificultades económicas.

Por otro lado, refiere que, en contra de lo que dice la actual Delegada de Hacienda, se ha atendido perfectamente todos los Servicios Sociales, y además todas las creaciones sobre planes de empleo, con fondos única y exclusivamente municipal, porque aunque algunos llegaban de otras Administraciones, han sido muchos los planes de empleo que se han puesto a disposición de todos los roteños, con fondos única y exclusivamente municipal, sin ser de su competencia.

Asimismo, hace alusión a las muchísimas subvenciones con las distintas Asociaciones, a los Convenios firmados y a que han estado perfectamente atendidas, tales como la Asociación de Minusválidos; Hermandad de la Salud; Alat; Rolucan, Sáhara y otras tantas asociaciones y programas, que independientemente de que en algún ejercicio concreto haya existido o no convenios puntuales con las mismas, han estado siempre perfectamente atendidas, y en aquellos ejercicios donde quizás no se hubieran formalizado los convenios, se les pagaba para que pudieran tener tesorería y funcionar, asumiendo incluso competencias que no le correspondían a una Administración Local, no habiendo dejado nunca de la mano a esas asociaciones, invitando a la Delegada para que se informe y hable directamente también con todas las asociaciones de Rota, para ver que han estado perfectamente atendidas y subvencionando distintos programas, con dinero municipal, muchas veces sin ser competencia.

Reitera el agradecimiento tanto al Sr. Interventor como a los servicios técnicos de tesorería y servicios económicos, insistiendo en que van a poder destinarse más de 500.000 euros de la liquidación de este presupuesto a amortizar la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Rota.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme de la liquidación de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los Estados Financieros de las sociedades mercantiles dependientes, correspondiente al ejercicio 2014.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	7/41



TESORERIA, CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre del año 2015, al punto 1º, conoce Informe de Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 1er. cuatrimestre del presente ejercicio 2015.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

Se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, "La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca."

El desarrollo de esta regulación se encuentra en la Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, cuya regla 105 establece lo siguiente:

"1.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2.- La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación."

Mediante la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2012, vigente en este ejercicio como consecuencia de su prórroga, el Pleno Municipal ha dispuesto que: "Se remitirá al Pleno cuatrimestralmente la siguiente información de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, con el contenido establecido por la Regla 106 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- De la Intervención: Ejecución de los estados de gastos e ingresos y gastos por partidas y aplicaciones.

- De la Tesorería: Movimientos y situación de la Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	8/41



El contenido mínimo de dicha información aparece enumerado en la regla 106 de la referida Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local.

En aplicación de esta normativa que ha sido citada, se ha procedido a emitir la siguiente información de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos corrientes y de los movimientos y situación de la tesorería, correspondiente al primer cuatrimestre del presente ejercicio 2015, que comprende la información hasta el día 30 de abril de 2015 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos: Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación Municipal para el Turismo y el Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación:

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente para cada una de las aplicaciones presupuestarias: Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados y los porcentajes que representan los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas. Figuran además los gastos autorizados, el pendiente de pago y el estado de ejecución.
- Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente para cada una de las aplicaciones presupuestarias: Las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, así como los porcentajes que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos. Figuran además los ingresos realizados, las devoluciones de ingresos, el pendiente de cobro y el estado de ejecución.
- Información sobre los movimientos y la situación de la tesorería: Los cobros y pagos realizados, así como las existencias en la tesorería al principio y al final del período.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención."

El Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes, hace uso de la palabra, manifestando que en este informe aparece la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento, de los 4 organismos y de las sociedades mercantiles, excepto AREMSA, que no consolida a efecto de Administración Pública, que ahí figuran los créditos iniciales presupuestados, las modificaciones que ha habido durante el año, a nivel de cada partido, los gastos que se han autorizado, comprometido, las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y el pendiente de pago.

En cuanto a ingresos, informa que figura igualmente las previsiones iniciales, las modificaciones, las previsiones

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	9/41



definitivas, los derechos liquidados, la recaudación líquida y el pendiente de cobro.

En relación con el Ayuntamiento, expone que el porcentaje de gastos aprobados en el Primer Cuatrimestre del año asciende a un 22,56% del total presupuestado, 8.061.378,54 €, de los cuales se ha pagado un 85,36%, concretamente la cantidad de 6.881.319,92 €, quedando pendiente de pago la cantidad restante por 1.180.056,62 €.

Continúa informando que, en ingresos, en el mismo período, se ha liquidado 25.164.242,63 €, que suponen un 70,32 de las previsiones presupuestarias, porque en el primer cuatrimestre es cuando se pone en carga, normalmente, la mayor parte de los tributos de devengo anual, habiéndose cobrado un 32,74%, que son 8.238.344,63 €, encontrándose el resto pendiente de cobro, concretamente 16.925.898 €.

En referencia a los movimientos de tesorería, el Sr. Interventor informa que refleja la existencia a 1 de enero de 2015, que están situados en 14.096.036,64 €, siendo el total de ingresos producido en ese período de 61.248.728,11€; el total de pagos, 65.792.755,64€, y como resultado de las operaciones de suma y resta anteriores, las existencias a 30 de abril del 2015, que ascendieron a 9.552.009,11 €.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme del Informe de Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería, correspondiente al 1er. Cuatrimestre del presente ejercicio 2015.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 19.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre del año 2015, al punto 3º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 19.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR UNANIMIDAD, es decir, con el VOTO A FAVOR del Sr. Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Nuria López Flores, D. Jesús Torres Hurtado y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D. Antonio Izquierdo Sánchez, del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	10/41



para aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 19, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocido el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades concedidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que ha sido tramitado por el Área de Hacienda el expediente número 19 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, dentro del Presupuesto vigente de la Administración General de este Ayuntamiento prorrogado, por importe de 13.501.265,83 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refieren el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias que se suplementan, los gastos que han de atenderse y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante remanente líquido de tesorería y operaciones de crédito.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 6ª y 7ª de ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 19 mediante suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un importe de 13.501.265,83 €, según la Memoria de la Concejala Delegada de Hacienda, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales y operaciones de crédito.

2º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	11/41



definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Igualmente, se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente número 19 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 13.501.265,83 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como la base 7ª.2 de ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2º.- El artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en su apartado b), establece que unas de las modalidades de modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la entidad, consiste en los suplementos de créditos.

3º.- Los artículos 177.1 del TRLRHL y 35, párrafo segundo, del Real Decreto 500/1990, definen los suplementos de créditos como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto en el presupuesto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

4º.- A continuación se indican los suplementos de crédito que se incluyen dentro del presente expediente de modificación presupuestaria:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
04-011-911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	13.000.000,00
04-011-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	501.265,83
SUMA		13.501.265,83

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	12/41



Por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 18 de diciembre de 2014, al punto 9º, se acordó la concertación de tres operaciones de crédito por un importe total de 13.000.000,00 €, al amparo de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por este Ayuntamiento con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014, entendido en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, por importe de 501.265,83 €, ha de destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto.

5º.- Los medios o recursos que financian los anteriores suplementos de créditos son los siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	501.265,83
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	13.000.000,00
SUMA		13.501.265,83

Este Ayuntamiento ha presentado en 2014 un Remanente de tesorería de gastos generales con signo positivo por 896.467,60 € que permite financiar la modificación presupuestaria para la amortización anticipada.

Por otra parte, ya se encuentran contabilizados con fechas 18 y 19 de febrero de este año los ingresos procedentes de los tres préstamos recibidos para la cancelación de los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por el importe total de 13.000.000,00 €.

6º.- En el expediente que se tramita a efectos de la modificación presupuestaria para suplementos de créditos, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del TRLRHL, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y los medios o recursos que han de financiar los aumentos que se proponen, como al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de las modificaciones que se proponen, y a las bases 6ª.2 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone.
- b) Clase de modificación a realizar: suplementos de créditos.
- c) Aplicaciones presupuestarias a las que afecta: apartado 4º de este Informe.
- d) Medios o recursos que han de financiarla: apartado 5º de este Informe.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	13/41



- e) El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- f) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

7º.- La iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda, tal como regula la base 7ª.1 de ejecución del Presupuesto, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los artículos 177.1 del TRLRHL y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como de las bases 6º.1 y 7ª.1 de ejecución del Presupuesto. Según el artículo 177.2 del TRLRHL, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece asimismo que la propuesta de modificación presupuestaria de los suplementos de créditos será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

8º.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL); 177.2 del TRLRHL y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la LRBRL.

9º.- En la aprobación del expediente por el Pleno se seguirán los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme estipulan los artículos 177.2 del TRLRHL y 38.1 del Real Decreto 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece tanto en el artículo 177.2 del TRLRHL como en el artículo 38.2 del mencionado Real Decreto, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 169 del TRLRHL y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/1990. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 y, por tanto, también el artículo 171 del TRLRHL.

El trámite previsto en los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990 determina que, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos expuestos en los artículos 170.2 del TRLRHL y 22.2 del Real Decreto 500/1990. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado. Y en el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, para resolverlas, considerándose denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	14/41



definitiva. El expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del Real Decreto 500/1990), entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada (artículos 169.5 del TRLRHL y 20.5 del Real Decreto 500/1990).

Según lo establecido en el artículo 169.7 del TRLRHL y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del TRLRHL y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas, así como el artículo 113 de la LRBR, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos 171, 23 y 113, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

10º.- El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. Según el criterio manifestado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales con fecha de abril de 2013 en respuesta a consulta formulada: "Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

En todo caso, se hace constar que tanto en el último informe de que se ha emitido por la Intervención en cumplimiento de dicha Orden, correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del presente ejercicio, como en la liquidación del último ejercicio 2014, se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En los términos que anteceden, se emite informe favorable de esta Intervención a la propuesta de aprobación del expediente número 19 de modificación presupuestaria dentro del vigente

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	15/41



Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 13.501.265,83 €."

Del mismo modo, se conoce la Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, del siguiente tenor literal:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 6^a.2 y 7^a.1 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 19, mediante suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a la que afecta y los medios o recursos que han de financiarlas.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34.b) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto en el presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3º.- El objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, para los siguientes gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente y que justifican el motivo de esta modificación presupuestaria:

- Se incluye la amortización anticipada de endeudamiento a largo plazo por el importe de 501.265,83 € a que ascendió el superávit presupuestario de la liquidación consolidada del presupuesto de 2014, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se llevará a cabo en función de las distintas condiciones financieras de las operaciones en vigor.
- También figura en este expediente la cobertura presupuestaria necesaria para contabilizar la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por un importe de 13.000.00,00 €, y que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 18 de diciembre de 2014, al punto 9º, siendo formalizadas en 2015, al amparo de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

4º.- En cumplimiento del artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se relacionan las aplicaciones presupuestarias en el estado de gastos que son objeto de los suplementos de créditos, así como sus conceptos y cuantías:

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	16/41



APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
04-011-911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	13.000.000,00
04-011-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	501.265,83
SUMA		13.501.265,83

Es insuficiente el crédito al nivel de vinculación jurídica destinado para la realización de los gastos específicos que motivan esta propuesta. Son de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuesto los motivos de la necesidad de modificación y la imposibilidad de demorar los gastos a ejercicios posteriores.

5º.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los suplementos de créditos en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante el remanente líquido de tesorería de 2014 y los nuevos ingresos procedentes de las operaciones de crédito expresamente previstas en la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Las aplicaciones presupuestarias en el estado de ingresos son las siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	501.265,83
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	13.000.000,00
SUMA		13.501.265,83

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación presupuestaria número 19 dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento mediante suplementos de créditos, por un importe global de 13.501.265,83 €, proponiéndose a la Alcaldía su incoación a efectos de su tramitación y aprobación plenaria."

Dª Nuria López toma la palabra en primer lugar, manifestando que el expediente de modificación presupuestaria que traen a Pleno tiene dos conceptos, uno que es la amortización de préstamos a largo plazo del sector público, que son los 20 millones que se pidieron en el año 2013, para lo que se hizo un Plan de Ajuste, que restringe más, de los cuales se sacaron 13 millones para refinanciarlo con distintos bancos, para no tener los 20 millones debiéndoselos a la Administración, habiéndose empezado a pagar en agosto el primero de los pagos de esa refinanciación, puesto que el anterior Equipo de Gobierno se dedicó, durante dos años, a refinanciar deuda, pero ha empezado a pagarla este Equipo de Gobierno ahora, recordando que los 7 millones restantes hasta hacer los 20, comenzarán a pagarlos en enero de 2016.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	17/41



Asimismo informa que el expediente de modificación presupuestaria se hace porque esos 13 millones hay que aplicarlos al presupuesto, y lo otro que han estado hablando en el primer punto, es el remanente de tesorería, que sobró del Presupuesto del año pasado, que tan bien lo han gestionado y por eso ha sobrado, a costa de los 205.000 euros que se han ahorrado en Servicios Sociales, entre otros, sin embargo, como ha referido el portavoz del Grupo Popular, tenían muy bien atendidas a todas las asociaciones, cuando eso no lo debe de responder él, sino cada una de esas asociaciones, muchas de las cuales ya se han pasado por la Delegación de Hacienda, por Intervención y Tesorería, para ver cuando van a pagar, por a muchas no se les ha pagado desde el 2014, además que el Delegado de Participación Ciudadana tiene la atención continua con todas las Asociaciones y sabe como está cada una de ellas.

Resume que el expediente de modificación presupuestaria son los 13 millones que se sacaron del Plan de Ajuste y se financian con distintas entidades financieras y esos 500.000 euros de remanente de tesorería, que sobraron del Presupuesto 2014 y que la ley obliga a destinarlo a amortizar deuda.

D. Moisés Rodríguez manifiesta que van a apoyar el expediente de modificación presupuestaria, porque ya va siendo hora de que empiecen a hacerse las cosas en condiciones.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, toma la palabra el Concejal D. Antonio Izquierdo, manifestando que van a mostrar su apoyo a esta propuesta que trae el Alcalde y el Grupo Socialista, para aprobar el expediente de modificación presupuestaria, que va a conllevar un ahorro para el Ayuntamiento de Rota, porque la refinanciación de estas operaciones de crédito conllevarán una disminución de gastos financieros al Ayuntamiento y, consecuentemente, al pueblo de Rota.

D. Oscar Curtido interviene acto seguido exponiendo que, tal y como ha explicado la Delegada de Hacienda, se trata de un expediente de 13.500.000 euros, de los cuales, 13 millones son las tres operaciones de crédito que se concertaron y que se aprobaron en diciembre del año pasado con el anterior Gobierno, para refinanciar las operaciones de crédito que se concertaron para el pago a proveedores, pero ahora gracias a la Ley 18/2014, que aprueba el Gobierno de la nación, de medidas urgentes para el crecimiento, permite el acceso al crédito con unas condiciones muchísimo más ventajosas, informando que se accede a estos 13 millones porque fue el total que se pudo conseguir a unas condiciones más ventajosas y con un interés mínimo que el que tenían las otras operaciones.

En cuanto al resto, explica que es gracias al ahorro que se ha tenido por el anterior Gobierno Municipal, que se puede destinar a la amortización de la deuda, por un lado 13 millones y por otro los 500.000 euros, para consignarlo y poder realmente dotarlo para el gasto que esto va a conllevar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la Corporación Municipal (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	18/41



Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota", acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 19 mediante suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un importe de 13.501.265,83 €, según la Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales y operaciones de crédito.

2º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

3º.- Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos.

PUNTO 7º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 27 DE JULIO DE 2015, AL PUNTO 15º, PARA INICIAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE NUESTRA POBLACIÓN SE ADHIERA AL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2015, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2015, al punto 15º, para iniciar los trámites necesarios para que nuestra población se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta.

Es conocido el texto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de 2015, al punto 15º, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	19/41



"Se conoce propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, que dice así:

"Mediante acuerdo de 11 diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, en el que figuran como objetivos generales incrementar el nivel general de accesibilidad a la población, favorecer la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, favorecer la salud de los andaluces y andaluzas mediante la práctica del ciclismo, disminuir el consumo energético del transporte, mejorar la calidad de vida de la población de Andalucía, impulsar el papel de las infraestructuras del transporte, contribuir a la consolidación de un nuevo modelo productivo para la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto Andalucía Sostenible, favorecer un desarrollo turístico sostenible en Andalucía e incentivar el desarrollo de la modalidad deportiva del ciclismo.

Tal como se señala en el citado acuerdo de Formulación del Plan, una nueva cultura sobre la movilidad se está implantando en las sociedades avanzadas frente al modelo de movilidad basado en el automóvil privado.

En el contexto actual en que la congestión en las poblaciones ha puesto en entredicho la propia función del transporte, debido al uso abusivo del transporte privado, la bicicleta ocupa un lugar estratégico de primer orden para la movilidad obligatoria, y también para usos de esparcimientos o recreativos y para practicas deportivas.

Las limitaciones de este Plan están condicionadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

En desarrollo del Plan, la Consejería de fomento y Vivienda ha redactado proyectos de Vías ciclistas, señalización y aparcamientos en las principales ciudades de Andalucía. Para su construcción es necesaria la firma de convenios con los Ayuntamientos ya que se trata de infraestructuras municipales.

Por todo ello, elevo a la Junta de gobierno Local para su aprobación, si procede la siguiente PROPUESTA

- Iniciar los trámites necesarios para que nuestra población se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta.
- Elevar al Pleno Corporativo dicha propuesta para lograr el consenso de todos los grupos municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Iniciar los trámites necesarios para que nuestra población se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta.

2º.- Elevar al Pleno Corporativo dicha propuesta para lograr el consenso de todos los grupos municipales."

D. Antonio Franco toma la palabra para explicar que la propuesta traen para su aprobación, es para iniciar los trámites necesarios para que la población de Rota se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta, el cual contempla una inversión de 421.470.000 euros, repartidos en 4 programas para su desarrollo, concretamente un programa de redes urbanas, un programa de redes metropolitanas, un programa de aparcamiento y un programa de red autonómica.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	20/41



Informa que el programa de redes urbanas, está repartido en 3 bloques, uno para las grandes ciudades y capitales de provincia, concretamente para las 8 capitales de provincia y para las dos grandes ciudades de Andalucía, Algeciras y Jerez de la Frontera, al que se le dedican casi 72 millones de euros; otro para el resto de ciudades de más de 50.000 habitantes, que van a tener una financiación de 34 millones y medio de euros; y para las ciudades de 20.000 a 50.000 habitantes, que es donde se incluye Rota, el programa contempla inversiones por valor de 73.600.000 euros.

Asimismo está el programa de redes metropolitanas, con 171 millones de euros; el programa de aparcamiento, con medio millón de euros y un programa de red autonómica, con cerca de los 70 millones de euros.

Por otro lado indica que la ejecución del Plan se propone en dos fases, la primera entre 2014 y 2017, que va dirigida a las 8 capitales de provincia y las dos grandes ciudades; después correspondería a las ciudades de más de 20.000 habitantes como Rota y las redes metropolitanas.

De igual modo, informa el Sr. Franco que en el período 2017-2018, se realizará una nueva valoración de los objetivos y, en su caso, la reprogramación de inversiones, y por último, la segunda fase, del 2018 al 2020, en la que la inversión se destinará a la red autonómica, fundamentalmente, obra nueva.

Por último, expone que la aportación autonómica a los diferentes proyectos que se presenten será del 75%, correspondiendo el restante 25% a los Ayuntamientos, previa firma del convenio de colaboración, esperando contar con el apoyo de todos los grupos para que la población se adhiera, como se acordó en Junta de Gobierno.

El representante de la Agrupación de Electores Si se puede Rota, Sr. Rodríguez Fénix, interviene manifestando que le parece bastante interesante, por la inversión que conlleva y por lo que puede repercutir en el municipio de Rota.

Hace alusión asimismo a que el día 4 de noviembre del 2014, se ha publicado en el BOP la ordenanza municipal reguladora de uso de vía ciclista en el término municipal de Rota, que fue aprobada en el Pleno, manifestando que la misma no es del todo de su agrado.

Independientemente de ello, refiere que un mes y medio después de esa publicación, concretamente el 18 de diciembre, el actual alcalde, solicitaba en el Pleno al Equipo de Gobierno la puesta en funcionamiento de esa norma, que se actuara, que no se quedara simplemente en una ordenanza, y hablaba del Plan Andaluz de la Bicicleta que hoy se trae a Pleno, y de los estacionamientos, indicando que les gustaría que empleara esa misma fuerza o tomara palabra de su intervención en aquel pleno, y comenzara a poner en funcionamiento la norma acordada mientras se hacen estudios de la elaboración de una nueva ordenanza, que realmente si apueste por el uso de este medio de transporte, porque creen en la bicicleta y en la convivencia con los peatones, cosa que la ordenanza no contempla.

De igual modo, expone que creen en crear espacio para estacionar esos vehículos, pero cuando no se disponen de los medios, no pasa nada por estacionar en el mobiliario público, siempre y cuando

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	21/41



ni perjudique al mobiliario público ni interrumpa el paso normal de los peatones.

Concluye diciendo que están de acuerdo en ratificar el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, para que el municipio se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta, esperando que al adherirse a este Plan ello traiga consigo una mejora y un verdadero impulso para conseguir un incremento del uso de la bicicleta como medio de transporte u ocio, y se apueste finalmente porque Rota comience a ser un modelo de ciudad sostenible, siendo uno de los pasos conseguir el uso habitual de la bicicleta en un entorno adecuado y seguro, por lo que entiende que sería importante hacer una revisión de la ordenanza municipal, redactada el año pasado, porque no relaciona o no complementa la relación entre las bicicletas y los peatones, y es una relación que puede ser efectiva, esperando que tengan en cuenta su consideración.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, manifestando que van a apoyar la propuesta, porque Rota no puede dar pasos atrás, una vez que ha llegado al punto donde se encuentra, sobre todo con el tema de los carriles bici y con la apuesta que se ha estado haciendo durante todo este año para Rota sea una ciudad abierta en los índices que le permita esa imagen que se está dando, y una ciudad que tiene unas condiciones que le permite a todos los ciudadanos disfrutar de esos carriles bici con los que hoy si cuenta la ciudad.

Prosigue diciendo que aunque evidentemente todo es mejorable y que las cosas pueden hacerse de otra manera, pero los recursos de los que dispone la localidad ahora son suficientemente aceptables y hay que ir creciendo en esta línea, sobre todo, cuando a Rota se le puede brindar la oportunidad de entrar en este Plan, al que antes no le estaba permitido por ser una ciudad de más de 20.000 habitantes, pero dado que ahora se establece que pueden incluirse las ciudades de más de 20.000 habitantes, no se puede perder la oportunidad, aunque ello conlleve además un gasto que tenga que asumir el Ayuntamiento, porque como en todas las inversiones, todo aquello que quiere, por lo que se apuesta y que es positivo, algo de dinero tiene que costar.

Por tanto, manifiesta la Sra. Sánchez que van a apoyar, sin ningún tipo de dudas, la adhesión a este Plan, indicando que le gustaría recordar que existen una serie de proyectos en los que estuvo trabajando el Equipo de Gobierno anterior, que precisamente hablaban de los nuevos carriles bici y algunos trazados que se creían importantes para hacer ese círculo, de forma que comunicaba la parte de fuera con los puntos de transporte, como podía ser catamarán y los transportes públicos, queriendo hacer un llamamiento a los Delegados correspondientes que tengan competencia, para que se aproveche, si llegan a incluirse en este nuevo Plan, y que todos esos proyectos que pueden ser viables para la ciudad sean conocidos por todos, incluso aportarse ideas nuevas, entendiendo que dado que ahora los ciudadanos y los colectivos en las barriadas, van a tener la oportunidad de opinar sobre los presupuestos participativos, sería una buena iniciativa que hicieran ese esfuerzo por recuperar esos proyectos, por ir dándolos a conocer y tener la oportunidad de ser los ciudadanos, los vecinos y las personas, con ese compromiso respecto a la bicicleta, quienes se puedan pronunciar, y pueda ser un proyecto compartido y realizado entre todos.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	22/41



Acto seguido, interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, exponiendo que se trata de una medida positiva, porque viene a dar continuidad al objetivo marcado por el anterior Equipo de Gobierno, que ha sido el progreso a la bicicleta como medio de transporte cotidiano, incrementando el número de kilómetros y poniendo en conocimiento de los ciudadanos de los beneficios del uso de la bicicleta, así como alternativa de movilidad a los visitantes y turistas.

Informa que en los últimos años se ha construido el viario norte, de 3.400 metros; la zona de Galeones con Avda. de Diputación de 3.300 metros; en los nuevos suelos 7.800 metros; la carretera A491 y la vía verde con 7 y 15 kilómetros hasta Chipiona; además de los 15 kilómetros de Costa Ballena, pudiendo, por tanto, los roteños y las roteñas disfrutar en los últimos años de más de 50 kilómetros de carril bici.

Finaliza el Sr. Pérez de la Lastra manifestando que se trata de una apuesta para la mejora de la ciudad y de sus vecinos y su voto será favorable.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, indicando que también van a apoyar la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, a la vez que indica que el tema de la movilidad y el uso de la bicicleta en los últimos años, viene siendo la alternativa al desplazamiento cotidiano en vehículos a motor, siendo el medio de transporte que viene, en un futuro inminente, con más fuerza que ningún otro, como consecuencia de lo que están viviendo también en lo que es el entorno natural y la concienciación que todos los ciudadanos van teniendo, cada día más, con respecto a ese tema.

Refiere que el Grupo Municipal Socialista, el día 18 de diciembre de 2014, presentó una moción a Pleno cuando estaban en la oposición, con 5 puntos, que venía a poner de manifiesto que dicha ordenanza aprobada ya en el Ayuntamiento y a la que también hicieron alegaciones, al igual que representantes de distintos colectivos como el Bloque Ciudadano, y tal y como ha referido el representante de la Agrupación de Electores Si se puede, podría en un momento dado retomarse para su reforma en el futuro, modificando esa ordenanza.

Señala D^a Encarnación Niño que les gustaría que la adhesión a este Plan significase la posibilidad de tener financiación para acometer aquella ordenanza aprobada y también el acuerdo de Pleno que se tomó el 18 de diciembre que, entre otras cosas, pretendía formar una mesa en la que hubiera tanto Asociaciones Ciclistas como técnicos, para que cada uno diese su opinión con respecto a los temas que pudiesen afectar a los carriles bici de Rota.

En cuanto a la puesta en marcha de la señalización necesaria para que los ciclistas tengan una forma segura de circular, manifiesta que ya el Equipo de Gobierno está haciendo un estudio, con presupuesto, para poder empezar la contratación de ese tipo de señales, por tanto, se está trabajando también en esa línea.

Respecto al estacionamiento, que es también una de las demandas de las personas que suelen ser usuarios de bicicleta, indica la portavoz que esta semana próxima, del 16 al 22, se celebrará la

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	23/41



semana de la movilidad, a la que Rota además se ha adherido, como también a la semana europea de la movilidad, que va a permitir también que, con la ayuda de la Diputación Provincial, haya una serie de nuevos aparcamientos para la zona de Plaza Bartolomé Pérez y Plaza de España, concretamente tres nuevos.

De igual modo refiere que en aquella moción se pretendían alternativas también al Paseo Marítimo en la época de verano, conseguir hacer una experiencia de ciclos, calles en esas épocas en la que los ciclistas no pueden utilizar el Paseo Marítimo y también intervenir en actuaciones dentro del carril normal de circulación para los vehículos, con líneas de salidas adelantadas o con algún tipo de medidas que pudieran, en un momento dado, facilitar que cualquier persona que vaya circulando en bicicleta por la ciudad, se viese beneficiada en ese sentido.

Por último, manifiesta que se adhieren a este Plan, con la satisfacción de que todos los grupos están en la misma línea, queriendo terminar con unos versos de Rafael Alberti, respecto a las bicicletas, que dice así:

"A los 50 años, hoy tengo una bicicleta
Muchos tienen un yate y muchos más un automóvil
Y hay muchos que también tienen ya un avión
Pero yo a mis 50 años justo tengo solo una bicicleta."

Nuevamente interviene el Concejal de la Agrupación de Electores Si se puede, indicando que al igual que Rafael Alberti, a sus 31 años, también tiene solo una bicicleta, que la usa como medio de transporte todos los días, pudiendo indicar que la situación que presenta Rota para los ciclistas y, sobre todo, para los que usan la bicicleta como medio de transporte, no es muy positiva, por ello le gustaría que las actuaciones que se lleven a cabo, a través de una posible financiación, por la adhesión a este Plan, se hagan con cabeza, porque se está hablando de señalizaciones, de aparcamiento, si bien y aunque agradece que le hayan puesto el aparcamiento, lo han puesto ahí donde le pueden robar la bici, y sin anclaje o con un solo anclaje, que con solo tirar se la llevan.

Refiere que una de las deficiencias que ha detectado en el carril bici en Rota es que es sumamente periférico, por lo que le gustaría en posibles actuaciones futuras, contemplaran actuaciones interiores, a fin que puedan usar la bici en la ciudad.

D. Antonio Franco agradece el posicionamiento de todos los grupos, mostrando su conformidad con la línea planteada por D. Moisés Rodríguez de que este plan va dirigido precisamente a la bicicleta, pero más como uso deportivo o de recreo que como medio de transporte, que es lo que intenta incentivar.

Recuerda en ese sentido que, en noviembre de 2013, siendo Delegada de Transportes, D^a Ana Luna, se presentó un protocolo que dio origen a este Plan Director de la Bicicleta en Rota, para unificar la línea de autobuses con el catamarán, que fue muy costoso y no incluía calles como la calle Calvario, ni las condiciones para levantar un carril bici, por lo tanto, se aprobó, pero se quedó simplemente en eso y aunque probablemente no vaya a cambiar la situación con el Plan Andaluz de la Bicicleta, porque va a seguir igual de costoso o casi imposible de hacer un carril bici por la calle Calvario, entiende que

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	24/41



si se ha de dar un sentido de transporte a la bicicleta y aunque se dispone muchos kilómetros, también es cierto que son periféricos, de paseo y de deporte, simplemente.

Por tanto, concluye diciendo que en este Plan habrá que sentarse con los técnicos, para exponer, entre todos, la idea que se quiere respecto que la bicicleta sea un medio de transporte dentro del casco urbano y no periférico, mostrando su conformidad con la apreciación hecha y entendiendo que este Plan les va a permitir dotar de más aparcamientos para bici en todos los puntos clave de la localidad, para incentivar el uso de la bicicleta.

El Sr. Alcalde agradece el posicionamiento de los grupos, exponiendo que este acuerdo trata de promocionar la bicicleta como medio de transporte, tal y como ha apuntado el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, porque están hablando del transporte y movilidad sostenible y, por tanto, de desplazarse por la ciudad, usando preferentemente la bicicleta, frente a otros vehículos o incluso frente a desplazarse a pie.

Refiere que en ese sentido se ha hecho referencia aquí también a la necesidad de aumentar los kilómetros de carriles bici, sobre todo, por las vías interiores, de forma que conecte puntos del casco urbano, solucionando el problema existente ahora mismo, que es el diseño perimetral de ese carril bici y hacia ese objetivo es donde va el adherirse a este Plan, porque es lo que más financiación requiere.

Continúa el Sr. Alcalde informando que ahora mismo lo que si está en manos del Ayuntamiento es ir trabajando para dar cumplimiento al acuerdo al que se ha hecho referencia aquí también, que se adoptó por todos los grupos, con respecto a ir dotando de señalización por parte de tráfico, indicando que ya por el Delegado de Tráfico se está trabajando en la elaboración de unos presupuestos para señalar los carriles bici y dar cumplimiento a lo que dice la normativa municipal, que requiere una señalización de esos carriles bici, así como se está trabajando también en la colocación de mayor dotación de aparcamientos de bicicletas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.

Como última reflexión y relacionado con ese acuerdo que se adoptó anteriormente, y al que se ha hecho referencia por otros grupos, como Si se puede o el Grupo de Roteños Unidos, sobre la participación en ese diseño de carriles bici que se quiere hacer, el acuerdo recogía convocar mesas de trabajo con asociaciones y entidades ciclistas y con los grupos que quieran participar, para, entre todos, confeccionar y elaborar la red que entienda mejor y más segura y que vaya a cumplir las expectativas del municipio de Rota, y dado que ya se está trabajando por parte de la Delegación de Participación Ciudadana en la configuración y en la constitución de los distintos consejos sectoriales, le traslada que trabaje también en la constitución de esa mesa de trabajo, para que se pongan en contacto con los distintos portavoces de los grupos políticos y también los que no tienen representación, para, cuanto antes, en el mes de octubre, poder estar trabajando también con esa mesa de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la Corporación Municipal (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	25/41



Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota", acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2015, al punto 15º, para iniciar los trámites necesarios para que nuestra población se adhiera al Plan Andaluz de la Bicicleta.

PUNTO 8º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA MOSTRAR LA ADHESIÓN Y APOYO AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CIUDADANA EN PRO DE LA FUNDACIÓN CASA MEDINA SIDONIA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2015, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta conjunta de los Grupos Municipales para mostrar la adhesión y apoyo al Manifiesto de la Plataforma Ciudadana en pro de la Fundación Casa Medina Sidonia.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta conjunta de los Grupos Municipales, que a continuación se transcribe:

"Que la Fundación Casa Medina Sidonia fue creada en 1991 por Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura con objeto preservar, difundir y promover el patrimonio histórico y artístico que se encuentra en el Palacio de los Guzmanes con sus colecciones artísticas y su ingente patrimonio documental. Así, la Fundación se convirtió en instrumento de investigación, conocimiento y en centro difusor de la cultura.

El Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia es un legado que, además, aspira a convertirse en Bien Patrimonio de la Humanidad, una idea que ya acariciaba en vida la Duquesa. Una protección, que hubiera supuesto el espaldarazo definitivo a una Fundación tan necesitada ahora de protección.

Entiende el Ayuntamiento de Rota que el Palacio Ducal, los bienes muebles y obras de arte, así como el Archivo General, forman parte de la propia Fundación Casa Medina Sidonia, y que por tanto es clave que su vínculo siga existiendo por el bien del patrimonio histórico de Sanlúcar de Barrameda en particular, y de la Comarca Costa Noroeste de Cádiz en general.

Es por ello que desde todos los grupos políticos aquí firmantes, no podemos por menos que mostrar nuestra adhesión a la Plataforma Ciudadana en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la Fundación Casa Medina Sidonia, y sumarnos así a las más de 30 asociaciones culturales, así como aquellos que a título particular se han sumado desde el mundo de la cultura.

Este Ayuntamiento muestra de forma clara, la receptibilidad con el trabajo, esfuerzo y dedicación de la guardia custodia de dicho legado, como anteriormente lo ha hecho, mostrando la misma sensibilidad, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	26/41



Diputación Provincial de Cádiz, el Defensor del Pueblo Andaluz o el Secretario General de la Junta de Andalucía, con quienes compartimos nuestras inquietudes.

Por todo ello, es por lo que se proponen:

1.- Mostrar nuestra adhesión y apoyo al Manifiesto de la Plataforma Ciudadana en pro de la FCMS.

2.- Corroborar que la Fundación, Palacio Ducal y Archivo General forman parte de las señas de identidad de Sanlúcar de Barrameda y de este territorio de la Costa Noroeste de Cádiz.

3.- Elevar a las Administraciones que forman parte del Patronato de la FCMS, es decir, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Diputación Provincial de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de España, del acuerdo adoptado para que conozcan la sensibilidad y preocupación que a la sociedad de Rota y al conjunto de la Costa Noroeste le produce la pérdida y dispersión de la FCMS."

El Sr. Alcalde manifiesta que al ser la propuesta conjunta, pasarán directamente a la exposición de su posicionamiento por cada portavoz.

D. Moisés Rodríguez manifiesta que apoya esta propuesta, porque está convencido del valor histórico, artístico y cultural de ese patrimonio y de la relación que, a lo largo de la historia, ha mantenido Rota con la Casa Medina Sidonia, viendo ahí la importancia de apoyar esta propuesta y de la relación que tiene Rota con esta casa, no obstante, opina que aunque vienen a tratar un tema que si bien les afecta históricamente o culturalmente, no deja de ser de una fundación privada, que defiende los intereses de un patrimonio situado en un municipio que no es Rota, por tanto, pese a estar de acuerdo con apoyar la propuesta y con que el patrimonio de la Casa Medina Sidonia que se quede en Sanlúcar, quiere hacer referencia también a que hace un par de meses, cuando se iba a celebrar el Festival de Alrumbo y su Agrupación se reunió con el Delegado de Medio Ambiente, con la Técnico de Medio Ambiente, para ver en lo que podía influir mediambientalmente la celebración del Festival en un municipio colindante, aunque la disposición del Delegado y de la Técnico fue positiva, la sensación que obtuvo fue de falta de responsabilidad, porque no era asunto de Rota, al igual que ocurrió cuando al Pleno siguiente compañeros de su Agrupación y de Equo, trasladaron una pregunta al Sr. Alcalde sobre este asunto, contestando más o menos que no era un asunto que incumbiese a Rota, cuando tienen el convencimiento que la celebración del Festival Alrumbo sí incumbe a Rota, sobre todo, medioambientalmente, y provoca impacto medioambiental, los vecinos no duermen tranquilos y provoca la congestión del tráfico.

En conclusión, señala el Sr. Rodríguez Fénix que con ello quiere dejar claro que si implica cierta disposición en este tema y que al igual que apoyaran esto, porque entienden que les influye de manera directa, ya sea históricamente, culturalmente o de otra manera, también les gustaría que en años venideros, ante la celebración de ese Festival, por ejemplo, se tenga en cuenta que también les influye de una manera directa.

D. Antonio Franco toma la palabra, exponiendo que el manifiesto viene a decir que la Fundación Casa Medina-Sidonia, el

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	27/41



Palacio Ducal de Medina-Sidonia y el Archivo General de la Fundación, constituye una unidad que quieren fragmentar, planteándose el apoyo para oponerse a esa fragmentación y que siga siendo una unidad.

Manifiesta que aunque se trata de un bien de naturaleza privada, pero la Fundación está equilibrada por las Administraciones Públicas y está al servicio de los intereses de la ciudadanía, por lo tanto, opina que es un acierto el apoyo a esta plataforma y a este municipio por parte del Pleno.

En representación del Grupo Roteños Unidos interviene la Concejala D^a Laura Luna, manifestando que su Grupo desde un primer momento no tuvo ninguna duda en apoyar la Moción para la adhesión al manifiesto, ya que la cultura siempre es algo que han de tener en cuenta, que han de apoyar, aunque la Casa de Medina Sidonia se encuentre en Sanlúcar, pero abarca la historia de toda la costa noroeste de Cádiz y por ello también parte de su historia y de sus valores culturales, pudiendo hacerse uso de los archivos para estudiar e investigar y siendo un lugar de difusión de los bienes culturales.

Por tanto, opina que todo aquello que esté relacionado con la cultura, ya sean museos o fundaciones, lo han de apoyar y mantener, aparte que puede ser, tal y como recoge el Manifiesto, generador en un futuro tanto de empleo como de ayuda a la investigación del pasado y de la cultura.

La portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, expone que también van a apoyar la propuesta, como ya lo hicieron en la Comisión informativa, porque entienden que todo el legajo histórico, cultural y artístico que se encuentre dentro de la provincia y, sobre todo, dentro de una ciudad tan cercana como es Sanlúcar de Barrameda, influye positivamente también dentro de la oferta cultural que pueden tener aquí en Rota.

Por tanto, muestran su apoyo a esta plataforma ciudadana que lucha por el mantenimiento de la Fundación de la Casa de Medina Sidonia, refiriendo que por su parte les habría gustado también, por hacer un poco de recordatorio, que se hubiera luchado de la misma forma, por otras fundaciones artísticas y culturales que habían existido anteriormente en la localidad.

Toma la palabra D^a Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que la Fundación de la Casa de Medina Sidonia tiene como objeto preservar, difundir y promover el patrimonio histórico y artístico que se encuentra en ella, sirviendo además como un instrumento para la investigación y el conocimiento, que fueron los fines que Isabel Álvarez de Toledo, XXI Duquesa de Medina Sidonia, solicitó, para garantizar su futura conservación en 1978, la Declaración de Bien de Interés Cultural al Palacio de los Guzmanes.

Posteriormente, en 1991, el Palacio, junto a sus colecciones artísticas y todo el patrimonio documental que en él se albergaba, se convirtió, por expreso deseo de su fundadora, en un centro difusor de la cultura, naciendo así la Fundación Casa Medina Sidonia, que además posee una hospedería de 9 habitaciones, situada dentro del complejo palaciego, en un edificio del siglo XV, y una cafetería situada en la zona del Ribat árabe, fechados de los siglos XI y XII.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	28/41



De igual modo, informa que en la zona noble del edificio se conserva una de las colecciones de arte civil y religiosa más importante de toda España, destacando, por último, que el Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia, compuesto por más de 6 millones de documentos, reunidos en 6.317 legajos y pertenecientes a las diferentes familias o casas señoriales que se unieron a la Casa de Medina Sidonia, es uno de los archivos históricos privados más importantes de España y de Europa, perteneciendo el más antiguo al siglo XII, del año 1159, constituyendo por tanto un tesoro de valor incalculable y una joya única para conocer la historia de España y también de la comarca, uniéndose este patrimonio documental a la colección artística de cuadros, tapices, muebles, etc, etc.

Continúa diciendo la Sra. Niño que la expectación que se ha generado en esta fecha es porque, a finales del presente mes, comenzará el juicio que se está determinando por la herencia de la Duquesa, creciendo el desasosiego en determinadas plataformas ciudadanas, de ahí que hace 2 meses se constituyera una plataforma ciudadana, para reivindicar que el archivo histórico de la Casa quede en la Comarca Noroeste de la zona de Cádiz y no sea dividido y trasladado a distintas zonas.

De igual modo informa que Asociaciones locales, escritores como Caballero Bonal, como Luis García Montero, como Almudena Grande, como Eduardo Mendicuti, la sociedad civil, no solo de Sanlúcar, sino también de la Diputación Provincial de Cádiz, la Junta de Andalucía, y el propio Ayuntamiento de Rota han puesto de manifiesto la necesidad de apoyar a esta plataforma.

Respecto a la alusión hecha aquí de que se trata de un patrimonio privado, opina la Sra. Niño que es necesario señalar que este patrimonio es un bien de interés cultural y, por tanto, forma parte del archivo documental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por tanto han de defender que el archivo, para que pueda ser estudiado de la mejor forma posible, no salga de la Comunidad y, en este caso, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Para finalizar, después de agradecer que la propuesta la hayamos podido traer por consenso de todos los grupos, quiere dejar constancia de lo que dicen los representantes de la Fundación sobre la Duquesa de Medina Sidonia:

"Una mujer menuda y enérgica, como la recuerdan sus vecinos, que pagó con el exilio su lucha contra la dictadura franquista, y que convirtió en casi una obsesión, la recuperación y la protección de los documentos que descubrió en 1956 en un guardamuebles de su familia en Madrid; material que fue catalogando a mano, durante años, con un tesón y con una tenacidad increíble, y que gracias a ello, podemos disfrutar de un documento histórico para conocer lo que fue el pasado de nuestro pueblo, el pasado de nuestra comarca y de nuestra provincia, porque eso siempre nos vendrá bien para conocer y para llevar mejor nuestro futuro."

Manifiesta el representante de la Agrupación Si se puede que en la exposición anterior no quería decir que porque fuese privada no viera bien el objeto de esa Fundación, sino que lo comparto, puesto que consiste en preservar el patrimonio de la Casa Medina Sidonia, aclarando que quería hacer referencia a la comparación de que, por ejemplo, las dunas de Costa Ballena, son patrimonio medioambiental de

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	29/41



Rota, de Chipiona y de Costa Ballena, y que espera que para la próxima vez se tenga la misma consideración con ese patrimonio medioambiental que se tiene con la Fundación Privada, aunque defienda los valores y el preservar el patrimonio de la Casa Medina Sidonia.

A continuación, agradece el Sr. Alcalde nuevamente el posicionamiento y, sobre todo, que la propuesta venga firmada y suscrita por todos los grupos municipales, porque siempre es buena noticia ese tipo de consenso hacia una reivindicación y que el pueblo de Rota se adhiera a una Plataforma, que aunque es de otra ciudad, afecta al conjunto de la comarca y de la Comunidad Autónoma.

Opina asimismo que es importante, tal y como se ha resaltado por parte de algunos portavoces, tener el concepto comarcal del bien que se está defendiendo, porque hay que aclararle a los ciudadanos que aunque, al fin y al cabo, es cierto que es un archivo que está en manos privadas, sería deseable que ese tipo de bienes de interés culturales estuviera en manos públicas, lo cual no es siempre posible y, en este caso, además, que el peligro viene como consecuencia de la reclamación de una herencia de los hijos de la Duquesa, que es donde está la dificultad de afrontar que permanezca ese archivo en la ciudad de Sanlúcar, siendo importante tener en cuenta que, indirectamente, también es beneficioso para el municipio de Rota y para el entorno.

Por otro lado, manifiesta que el Concejal de la Agrupación de Electores Si se puede ha querido aprovechar para comentar el tema del Festival Alrumbo, opinando que no es cuestión de echar en cara, sino simplemente que cuando quiera que se debata, hablan de Alrumbo en el punto correspondiente.

Asimismo, cuando en su momento se trajo el planteamiento y se dijo que no era de interés de Rota, es porque así lo dice el Reglamento y se estaban diciendo cuestiones que no competían en ese momento a decisiones que puede adoptar el Ayuntamiento de Rota y que el Ayuntamiento de Rota, en su día, actuó para limpiar la zona de la playa contundentemente; con refuerzos de la Policía; con refuerzos de los autobuses; con refuerzo de la limpieza, en la medida que tenía posibilidades, pero donde no puede actuar es en competencias que son de otro municipio, lo que no significaba que quisieran desentenderse, sino que las competencias llegan hasta cierto punto, volviendo a invitar al Sr. Rodríguez Fénix a que, cuando toque hablar del Festival Alrumbo, se traiga una propuesta y se hable sin ningún tipo de problemas.

Finalmente, vuelve a agradecer la defensa para que permanezca íntegramente el archivo de la Casa de Medina Sidonia en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y que, por tanto, permanezca en la comarca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales que constituyen la Corporación Municipal (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota", acuerda estimar la propuesta conjunta de los Grupos Municipales y, en consecuencia:

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	30/41



1.- Mostrar nuestra adhesión y apoyo al Manifiesto de la Plataforma Ciudadana en pro de la FCMS.

2.- Corroborar que la Fundación, Palacio Ducal y Archivo General forman parte de las señas de identidad de Sanlúcar de Barrameda y de este territorio de la Costa Noroeste de Cádiz.

3.- Elevar a las Administraciones que forman parte del Patronato de la FCMS, es decir, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Diputación Provincial de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de España, del acuerdo adoptado para que conozcan la sensibilidad y preocupación que a la sociedad de Rota y al conjunto de la Costa Noroeste le produce la pérdida y dispersión de la FCMS.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

Moción de la Agrupación de Electores "Si se puede Rota", integrante del Grupo Mixto, para la separación en la factura del servicio de la gestión del agua y la gestión de residuos/o basuras en el municipio de Rota.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el portavoz de la Agrupación de Electores "Si se puede Rota", D. Moisés Rodríguez Fénix, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde hace muchos años se viene reclamando por parte de los ciudadanos de Rota una revisión en la forma de facturación que afectan a los servicios de abastecimiento de agua y el de recogida de residuos y/o basuras. En dicha factura encontramos el cobro de servicios diferentes realizados por dos empresas diferentes. Entendemos que cada servicio es prestado por una entidad diferente, y por tanto los ciudadanos tienen el derecho a recibir dos facturas diferentes para poder diferenciar la cantidad que abona por un servicio u otro, de manera clara, detallada y comprensible para el ciudadano.

Existen ya numerosos casos de ayuntamientos de ciudades que están recuperando estos servicios con el objetivo de ofrecer a sus ciudadanos, no solo un cobro más justo y equitativo, sino además, ofrecer un mejor y más adecuado servicio.

Entendemos que la separación de ambas facturas debe valer para que los ciudadanos disfruten de un servicio de gestión de residuos y/o basuras más justo; y además debe suponer un paso previo para poder conseguir que un servicio tan importante como la gestión del agua pase a manos de los roteños, concretándose la remunicipalización de este servicio tan importante y vital.

Sí se Puede Rota tiene el compromiso firme de luchar porque servicios básicos, como es la gestión del agua, no sean un negocio y vuelvan a ser un derecho humano tal y como reconocieron en 2010 la Asamblea General de la ONU y el Consejo de Derechos Humanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto Sí se Puede Rota:

Solicita:

1.- Se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que se proceda a la separación de facturas de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y recogida de residuos y/o basuras.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	31/41



2.- Que por parte de la Corporación se asuma el cobro del servicio de la gestión de residuos y/o basuras convirtiendo este recibo o factura en tasa municipal.

3.- Que para el estudio del cobro por parte del Ayuntamiento o la imposición de una tasa, se adquiriera el compromiso de crear una mesa de trabajo compuesta por los diferentes grupos políticos, con o sin representación en el Ayuntamiento, y aquellos representantes de entidades o empresas locales a los que puede influir de una manera u otra la aprobación de la propuesta, con el fin de conseguir una gestión del cobro lo más equitativa y justa posible, determinando las diferentes causas que puedan incrementar o disminuir la cantidad a abonar por recibir el servicio de recogida de residuos y/o basuras."

El Concejal de la Agrupación Si se puede Rota, Sr. Rodríguez Fénix, explica que trae a Pleno una moción relativa a la separación en la factura del servicio de la gestión del agua y de la gestión de residuos y/o basura en el municipio de Rota.

Asimismo, refiere que a su entender podría ser un poco precipitado y haber un error de forma, habiendo planteado la eliminación del tercer punto del expuesto, para que pueda ser tratado en una Comisión Informativa posterior, en la que todos los grupos puedan decidir una respuesta satisfactoria para todos.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la Corporación Municipal.

Seguidamente, por el proponente se presenta una enmienda a la Moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se Puede Rota", y al cual represento, se observa en el punto último solicitado, cierto defecto de forma, por tanto, solicitamos poder eliminar este punto de la Moción para que pueda ser trasladado a la próxima Comisión Informativa que se celebre con motivo del próximo Pleno Ayuntamiento, y de esta forma pueda ser elevado de manera correcta en su forma."

A continuación, interviene la Concejala D^a Lourdes Couñago, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando su alegría porque el Bloque Ciudadano estén pidiendo la separación de las facturas, haciendo referencia a que hasta hace relativamente poco, por su parte también pidió la separación de las facturas y recogió firmas, siendo el motivo por el que se implicó en aquella petición de la separación de la factura, porque le horrorizaba que hubiera familias a las que se les cortaba el agua porque no podían pagar la basura, puesto que se paga a lo mejor 20 euros de agua y 50 euros de basura, y había gente que podía afrontar el gasto del agua pero no el de basura.

Continúa diciendo que, después llegó el mes de noviembre y diciembre, que fue cuando se aprobó una ordenanza municipal donde se recogía la cantidad de presupuesto que se iba a destinar para que las familias roteñas no sufrieran el corte de agua y basura, comprobando que la cantidad era de 400 euros al año por familia, y tras reunirse

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	32/41



con la anterior Delegada de Servicios Sociales le confirmó que no se cortaba el agua, sino que venían con la factura y se le pagaba, lo que le dio tranquilidad, refiriendo que en los tres meses que lleva en el Equipo de Gobierno, se han pagado ya alrededor de 2.000 euros en facturas conjuntas de agua y basura, para evitar cortes de agua.

No obstante todo ello, y dado que no estaba muy conforme, dirigió una petición a AREMSA con otros compañeros del Bloque Ciudadano, preguntando por qué no se podía separar esa factura, contestándosele, punto por punto, los motivos por los que no se podía separar, llamándole la atención en primer lugar que era tema de dinero, comentando que Málaga, era precursora en este tema, y le costaba a las arcas municipales alrededor de los 141.000 euros anuales.

Asimismo, refiere que sigue estando de acuerdo con la separación de la factura del agua y de la basura y sigue apostando por ello, preocupándole el tema de municipalizar las basuras, porque durante el tiempo que llevan gobernando solo ha oído hablar del dinero que se debe, del Plan de Ajuste, que hay gastos que no se pueden asumir porque está prohibido, no obstante para eso están los técnicos y se fía de lo que ellos digan.

D. Lorenzo Sánchez interviene a continuación, manifestando que, independiente que venga a Pleno, se trata de un tema que ya a través de los medios de comunicación se ha planteado por el Sr. Alcalde la separación de la basura, incluso la bajada de la tasa, por lo tanto desde Roteños Unidos van a apoyar la propuesta, tanto el punto 1º y 2º, al haberse retirado el 3º, que de haberse mantenido apoyarían también que se estudiara la creación la mesa, queriendo dejar constancia que los posicionamientos que defendían en su momento siguen vigentes hoy y es que la empresa concesionaria que lleva la gestión del cobro desde tiempo inmemorial, tanto del agua, de la basura, del canon de mejora, el alcantarillados y los diferentes conceptos que aparecen en una única factura, tendrán que ir apareciendo en diferentes facturas, de tal modo que el ciudadano en vez de tener una única factura bimensual, tendrá una serie de facturas todos los meses o como se quiera o como entienda las ordenanzas que se puedan establecer al respecto.

Indica asimismo que ello genera un problema básico y es que hasta ahora las personas, a la hora de pagar el agua y de pagar la basura, siempre se tenía en cuenta que la consecuencia de no pagar la basura llevaba aparejado el corte del agua, sin embargo con esta separación, lo que se está haciendo es que la vía recaudatoria va a ir por otro lado, lo mismo que va la vía de los impuestos, a través de los procedimientos de recaudación ejecutiva.

En cuanto a la consecuencia que sea el propio Ayuntamiento el que cobre la basura será que el impuesto que se le repercute sobre la basura, al no cobrarlo ninguna empresa concesionaria, será el Ayuntamiento el que tendrá que asumirlo cuando pase la factura la empresa concesionaria que presta el servicio y tendrá que prever en sus presupuestos esas cantidades de impuestos que los ciudadanos no van a pagar, por tanto eso tendrá un coste económico, no obstante si hay capacidad, porque hay un compromiso ya de antemano hecho público, el Grupo Roteños Unidos va a apoyar la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	33/41



El portavoz del Grupo Popular, Sr. Curtido, informa que van a votar a favor de la propuesta que presenta la Agrupación de Electores de Si se puede, refiriendo, con respecto a la retirada del tercer punto, que tampoco hubieran tenido inconveniente.

Asimismo, quiere poner en valor la iniciativa que se ha tenido por parte del Concejal D. Moisés Rodríguez, siendo cierto que la había trasladado en distintas ocasiones a través de la Comisión Informativa, pero no había encontrado esa receptividad por parte del Gobierno Municipal actual, sin embargo el Sr. Alcalde ha salido ya anunciando que van a adoptar esta medida y que van a articularlo en cierta manera para que sea efectiva.

Refiere que le han surgido algunas dudas, la primera que dentro de la ordenanza está contemplado también las ayudas para las facturas de agua, para aquellas familias más desfavorecidas, queriendo conocer si con esto se va a ver aumentado o si se mantiene la misma consignación, porque tendrá para ayudar a más gente con ese importe, queriendo dejar claro que al sacar la tasa de basura, aquellas familias más desfavorecidas a las que también se les venía abonando esa tasa de basura dentro del recibo de agua, se van a ver perjudicadas, por tanto plantea que quizás haya que modificar las ordenanzas de ayudas sociales, porque con esa intención de facilitar la factura y también el pago de agua y basura por otro lado, no se debe de perjudicar a aquellas familias que peor lo estén pasando en estos momentos.

Por otro lado, expone el Sr. Curtido que, independientemente que ya lo adelantó el Sr. Alcalde que se va a llevar de una manera efectiva y próximamente esta separación, interesa saber de que manera se va a articular, si se está trabajando, si se tiene ya idea de si se va a unir a algunas otras tasas o impuestos, sobre todo por la bajada que también comentaba del 10%, que supone será por la rebaja del IVA que conlleva el pasarlo de impuesto a tasa.

Concluye diciendo que están totalmente a favor y que el posicionamiento del Partido Popular en este punto va a ser favorable.

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene exponiendo que la posición de su Grupo va a ser favorable a la votación que se presenta por parte de Si se puede Rota.

Entiende que la cuestión que se ha planteado por la Delegada de Servicios Sociales, cuando se habla de la reivindicación de la separación del cobro de la factura del agua y de la basura, va dirigida, fundamentalmente, a aquellas personas que, por motivos de necesidad, no pueden pagar el recibo conjunto y ocasiona el riesgo de poder sufrir cortes en el suministro de agua. Asimismo, indica que, aunque es cierto, como también ha explicado la Delegada, que gracias a las ayudas de emergencia social, no se está produciendo ese tipo de cortes, también es cierto que puede ser un eventual problema para algunas familias que estén en estas circunstancias.

Expone que el Grupo Municipal Socialista está a favor y que después de haber estudiado profundamente el tema ven que no es fácil, coincidiendo con lo ha manifestado por el portavoz de Roteños Unidos, porque va a tener consecuencias en el Ayuntamiento, sin embargo, entienden que es la opción más ventajosa, si bien van a plantear que la parte de la factura por el agua se cobre de forma independiente, y en cuanto a la basura que no quede nunca de forma

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	34/41



independiente, sino que quede vinculada al cobro de otros tributos, como, por ejemplo, el Impuesto de Bienes Inmuebles, consiguiendo con ello precisamente vincular el pago de esa tasa al concepto de propiedad, por entender que quien debe de ser la persona que pague la tasa de basura, sea la persona propietaria del inmueble, de tal forma que aquellas familias que estén en situación más necesitada y que no son propietarios, sino que lo que hacen es pagar un arrendamiento, no tengan que pagar la basura.

Asimismo, destaca otra cuestión importante, que aquellas viviendas que están vacías, muchas de ellas propiedad de los bancos, y que por no tener contratado el contador del agua, ahora mismo no pagan la basura, por lo tanto no se paga el servicio, sin embargo si lo vinculan con la propiedad, esos inmuebles vacíos tendrán también que pagar la tasa de la basura, siendo ese el planteamiento de su Grupo, de cara a no sobrecargar en un pago único el Impuesto de Bienes Inmuebles, planteando que los ciudadanos puedan hacer un plan de pago de todos aquellos tributos que sean previsibles anualmente, para que tenga facilidad de ir pagándolo a lo largo de todos los meses.

Por último, insiste en la importancia de que por parte del Ayuntamiento se proceda a ese desglose, pero también que es muy necesario que ese recibo de basura no quede solo, porque podría generar una situación de insumisión en el pago de esos tributos que, al fin y al cabo, rompe la solidaridad a la hora de contribuir con los gastos de los servicios públicos.

Por tanto, y entendiendo que la propuesta del portavoz de SI se puede es perfectamente compatible con el planteamiento que tiene el Gobierno Municipal, van a apoyarla favorablemente.

El Concejal de la Agrupación Si se puede, agradece que todos los grupos apoyen esta Moción, que ya viene planteándose no solo por su parte, según ha comprobado en la prensa, y cuenta además con mil firmas de diferentes colectivos, gente de Podemos, de Equo, de Izquierda Unida, del Bloque Ciudadano, tratándose de una reivindicación que no ha descubierto él, sino que ya se vienen haciendo desde muchos municipios y que en Rota podría ser factible también el separar estos dos recibos.

Entiende el Sr. Rodríguez Fénix que aparte que el agua es vital para todos y existe la necesidad de que nadie pueda quedarse sin recibir ese servicio, la intención de su Agrupación es ir un punto más allá, siendo éste el punto de inicio para pedir, en un futuro, como ya han expresado en la exposición de motivos, la remunicipalización del servicio de abastecimiento de agua, dado que a su parecer tales servicios deben de estar en manos de los ciudadanos y si obtuviese o hubiese beneficios o cualquier consecuencia positiva en los resultados de la empresa que ofrezca este servicio, que repercuta en un beneficio para el ciudadano de Rota y no para una empresa privada.

Para terminar, expone que otra de las reivindicaciones que tienen, en referencia a la separación de la factura, es la el pago de ciertos conceptos de dudoso cobro, solicitando que si alguien pudiese explicarle en qué consisten todos los conceptos que vienen cobrándose en las diferentes facturas, estaría superencantado, porque no consigue encontrar a nadie que lo explique de una manera efectiva y convincente.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	35/41



Por ultimo, manifiesta que el agua es de todos y con el agua no se negocia.

Interviene seguidamente en el segundo turno de palabra la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a Lourdes Couñago, reiterando su alegría porque después de tanto tiempo se traiga esta propuesta a Pleno, añadiendo que ella tiene el corazón en el Bloque Ciudadano y hoy estaría aplaudiendo con ellos.

Refiere que la remunicipalización del agua va en el programa electoral de Izquierda Unida, en el programa electoral del Partido Socialista y en el pacto de gobierno, por tanto, como mínimo, como mínimo, habrá que plantearlo con papel y boli.

Asimismo, expone que casi toda la gente que va a Servicios Sociales, es porque le cortan el agua, si acaso hay una que tiene un crédito hipotecario, y por otro lado van los suministros básicos, por ello en cuanto a la separación de las facturas y el anexas la basura al IBI, a las personas desfavorecidas que no pueden pagarlo no les afecta, sino que afectaría a los 20 euros que no puede pagar del agua.

El portavoz del Grupo Roteños Unidos expone que la toma de decisión de un acuerdo de estas características va a llevar como consecuencia que el Ayuntamiento tenga que asumir el IVA que tiene la factura de la empresa concesionaria que presta el servicio, que puede ascender a 200.000 € anuales, y tendrá que salir de sus presupuestos, que al final lo van a pagar también los ciudadanos, o de una manera directa a través de sus recibos o a pagar a través de su presupuesto.

Asimismo, indica que la fórmula que ha planteado el Teniente de Alcalde, de repercutir mensualmente la basura junto el IBI, le parece perfecto, porque es el mismo sistema que se está llevando ahora, porque se cobra la basura cada dos meses, y se está planteando que se cobre cada mes, no obstante, su preocupación de vincular el IBI al cobro es que si hay un recibo que se paga en noviembre, de 600 euros, y se está pagando desde enero, se está anticipando el dinero, a 60 euros más la basura.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que quiere dejar constancia de estas dos cosas en las actas, para que después, cuando llegue la hora de cerrar un presupuesto y de ver donde se está encajando el dinero, se sepa.

Por otro lado, refiere que la justificación que se da permanentemente con que la persona que no puede pagar, cuando la persona que no puede pagar, ni puede pagar el agua, ni puede pagar la basura, ni casi puede comer, por tanto, intentar sacar la basura de ahí como un rédito, ya que cuando le cortan el agua, a través de servicios sociales se han puesto muchísimos mecanismos, porque no está considerada el pago de la tasa de basura como una emergencia social, sin embargo el agua sí, opinando que con estos temas hay que ser muy serio, porque a él le da igual que le lleguen a su casa un cargo o dos, pero el que no tiene dinero, seguramente le dará igual que se la mande en 20 cargos.

En relación a lo expuesto por el Concejala de la Agrupación Si se puede, respecto a la factura, manifiesta el portavoz de Roteños Unidos que sería bueno también explicar los conceptos y saber que se paga un canon de mejora I y un canon de mejora II por obras que se

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	36/41



hagan, un canon de Mejora III que habrá que incluirse para meter el aliviadero de calle Écija, que tendrán que meter el canon de trasvase del Río Guadiaro Majaceite, que lo cobra la Junta, insistiendo en que si se quiere una factura de cada cosa, tendrán que tener en cuenta que el Ayuntamiento tiene una capacidad presupuestaria y que, al final, lo pague el ciudadano a través de subirle el IBI el 0,25, como decía el Plan de Ajuste, o subirlo de otra manera, es lo mismo, y lo que verdaderamente le preocupa es que, al final, la incidencia que tenga el presente acuerdo no sea una incidencia directa ni en la capacidad de gasto que tenga el propio Ayuntamiento para atender esos servicios, y sobre todo que hay mucha gente que se mete en el resorte de no pagar y no paga, aún teniendo posibilidades, porque el Ayuntamiento de Rota tiene en ejecutivo veintitantos millones de euros.

Reitera que han de ser conscientes de los acuerdos que están tomando, estando de acuerdo en solidaridad, porque van a respetar la voluntad del Gobierno del Grupo Socialista.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Manrique, manifiesta que están de acuerdo también con lo que dice el portavoz de Roteños Unidos, de que no se puede permitir que alguien no pague, porque todos tienen que pagar y que la opción que se lleva a cabo no puede implicar una llamada a la insumisión tributaria, porque eso es lo más injusto que hay en cualquier sociedad, que unos paguen y que otros no paguen, cuando todo el mundo tiene que contribuir en igualdad de condiciones al mantenimiento de los servicios públicos, no obstante, entienden que con la fórmula que han arbitrado no se va a producir ese llamamiento a la insumisión.

Expone que coincide también con el portavoz de Roteños Unidos en que todos los conceptos que se incluyen actualmente en la factura, son conceptos de servicios que se prestan a los ciudadanos, porque seguramente todos los presentes quieren que se resuelva el problema del aliviadero de la calle Ecija y queremos que se adopten las medidas necesarias, pero todo eso cuesta dinero y evidentemente hay que pagarlo, no obstante siguen entendiendo que la vinculación de la tasa de la basura a la propiedad es la mejor fórmula y no va a producir ese perjuicio a las arcas municipales, porque vinculándolo a la propiedad tendrán muchas más recaudación por tasa de basura, porque hay muchos inmuebles vacíos que en estos momentos no tienen contratado el suministro de agua y, con esta nueva fórmula, si tendrán obligación de pagar por ese servicio, con lo cual, no va a haber ningún tipo de perjuicio en los Presupuestos Municipales, sino todo lo contrario, va a ser un elemento completamente positivo.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo de los Grupos, porque va en la línea de lo que se ha anunciado ya por parte del Gobierno Municipal y, por tanto, están todos de acuerdo que va a ser una iniciativa positiva para los ciudadanos y si están esperanzados y convencidos que también va a ser una iniciativa que va a beneficiar al conjunto de los ciudadanos, de la mano que el Ayuntamiento va a ver en su forma de recaudar y en su forma de gestionar los tributos una mejora también, con respecto al plan de pago que se ha anunciado y a las bonificaciones que se plantean para invitar a los ciudadanos a que fraccionen sus pagos y puedan también ir adelantando, eso se vería incentivado con bonificaciones, como se anunció en su momento.

Asimismo, refiere el Sr. Alcalde que están ilusionados con esta propuesta, que tendrán la oportunidad de ir debatiendo cuando se

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	37/41



traigan las propuestas de ordenanzas y que esperan tengan la suficiente capacidad de llegar a acuerdos, porque va a ser un cambio sustancial con respecto a la forma que hasta ahora se viene recaudando, si bien debe tenerse en cuenta también con los medios con los que se cuenta, los programas informativos con los que se cuenta y el trabajo y el personal ahora mismo que está al servicio de la Gestión Tributaria, de Recaudación y de Intervención, que están trabajando en esas medidas, pero que también el tiempo corre en su contra.

De igual modo, refiere que intentarán ser los más ágiles posible y que llegarán hasta donde puedan llegar, sobre todo, en función de la capacidad que tiene el Ayuntamiento, y que asimismo habrá que hacer alguna campaña informativa del por qué de los distintos conceptos que se contienen en la factura del agua, porque está claro que el ciudadano normal no llega a entenderlo y que dado que el Sr. Rodríguez Fénix si tiene esa obligación de conocerlo, porque forma parte de la Corporación, pone a su disposición cualquier técnico del Ayuntamiento, para que le explique en qué consiste lo que ha comentado el portavoz de Roteños Unidos, el canon, el I, el II, el concepto del trasvase, el por qué se incluye al final en pequeñas proporciones y se carga en los ciudadanos, adelantando que intentarán no tener que incluir más cánones para obras futuras, porque a su parecer ya está lo suficientemente cargados los ciudadanos como para sobrecargarlos más con obras de infraestructuras, de saneamientos y de abastecimiento, cuando al final esas cuestiones también hay que pagarlas, por lo tanto, habrán de pensar cómo se financian esas obras de infraestructuras, que son muy caras, y que están en manos de los Ayuntamientos, porque son competencias municipales, con independencia de que algunas se financien a través de la Junta, con otros cánones autonómicos.

Opina también el Sr. Alcalde que se abre un tiempo de debate importante en este tipo de cuestiones, tanto en el tema de las tasas, como en el tema de futura gestión del agua por parte del Ayuntamiento, adelantando que estarán encantados de debatirlos con todos los grupos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales que constituyen la Corporación Municipal (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto "Agrupación de Electores Si se puede Rota", acuerda estimar la Moción presentada una vez enmendada por el mismo proponente y, en consecuencia:

1º.- Poner en marcha los mecanismos necesarios para que se proceda a la separación de facturas de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y recogida de residuos y/o basuras.

2º.- Asumir por parte de la Corporación el cobro del servicio de la gestión de residuos y/o basuras convirtiendo este recibo o factura en tasa municipal.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	38/41



D^a M^a Ángeles Sánchez toma la palabra, exponiendo que una vez que han tenido conocimiento de la apertura del plazo de solicitudes para aquellas personas que quieran optar a encarnar a una de las figuras de la Cabalgata de la Ilusión prevista para las próximas Fiestas y comprobado que las edades que se establecían anteriormente son diferentes a las que se han propuesto ahora, interesa saber los motivos de ese cambio y esa limitación que hace que algunas personas jóvenes y otras que ya que se encuentran en ciertas edades, por ejemplo no puedan optar a ser Estrella de la Ilusión, cuando tanta aceptación ha tenido durante tantos años y que se ha limitado, puesto que antes estaba desde los 30 a 55 años, y ahora está desde los 30 a los 45 años, entendiendo que hay un desfase bastante grande, siendo además de la opinión que una persona con 45 años es muy capaz de desarrollar ese personaje.

En cuanto al Cartero, señala que el desfase es aún mayor, porque antes estaba comprendido entre las edades de 40 a 70 y ahora está entre los 30 y los 45, y respecto a los Reyes Magos, antes podían ser señores desde 40 a 70 años, y ahora lo ponen de 46 a 70 años, restándole esa opción a todas aquellas personas que echaban su solicitud año tras año para tener la posibilidad de ser Rey y que tenían 40 o 41 años, perdiendo toda posibilidad, porque tienen que tener cumplidos 46 años para poder echar la solicitud.

Por otro lado, hace alusión la Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez que hay otro tema que les preocupa, es que hace algunos días salían diciendo en prensa que ponían a disposición de los refugiados las instalaciones municipales, por lo que viendo cuál es el proceso que se ha estado llevando, a nivel internacional, no saben si realmente los Ayuntamientos han tenido algún tipo de información sobre ese protocolo que se va a seguir con las personas que posiblemente puedan llegar a la localidad, por ser Rota un municipio que ha pedido que se les incluya dentro de los municipios que acogerán a los refugiados, interesando conocer de primera mano ese protocolo, en primer lugar porque les preocupa y en segundo lugar porque les habría interesado, como grupo político, estar incluidos en ese colectivo que se haga cargo de las personas que venga de otros países, poniendo en conocimiento también que hay un colectivo que es APSIS, que se está moviendo en ese sentido.

Por último, interesa saber si se ha previsto tener a disposición la partida del Presupuesto que hay destinada a cooperación internacional, para aquellas iniciativas que se puedan poner por parte del Ayuntamiento, de modo que el dinero no sea un impedimento, pero sobre todo conocer qué instalaciones se pondrían a disposición, porque no entienden muy bien qué tipo de acogida se puede hacer en una instalación municipal como las que se disponen, porque a su parecer vienen demandado otro tipo de instalación, puesto que no se imagina a la gente dentro de un polideportivo municipal, sino que se está hablando de pisos de acogida o de familias acogedoras, por tanto insiste en conocer qué se está pensando hacer con los refugiados cuando se habla de instalaciones municipales, no faltando con ello a la buena voluntad del Equipo de Gobierno, pero si recalcando si se están estudiando todas esas cuestiones.

Asimismo, hace hincapié en que se cuente con el resto de partidos políticos y de asociaciones que ya se están moviendo, aparte de lo que puede ser el Pleno, porque es necesario que para una cuestión así estén todos unidos a nivel local.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	39/41



El Sr. Alcalde expone que para contestar a las distintas cuestiones planteadas por Roteños Unidos tendrá la palabra, en cuanto a lo planteada sobre la Cabalgata, la Concejal Delegada de Fiestas, y respecto a los refugiados, la Concejal Delegada de servicios Sociales, que ha estado encargada de ello, agradeciendo asimismo la predisposición del grupo de Roteños Unidos a colaborar con este aspecto.

La Concejal Delegada de Fiestas, D^a Laura Almisas, interviene para contestar a la pregunta que la portavoz de Roteños Unidos ha hecho, en función de las bases que regulan este año el sorteo de los distintos personas que participarán en la Cabalgata de Reyes, manifestando que ha sido una decisión suya y aprobada por la Junta de Gobierno Local e informando que los motivos que tanto el Cartero como la Estrella sea de 30 a 45 años, es porque, a diferencia de otros años, a pesar que el año pasado se hubiera abierto la veda en el sentido que ya hubo una representante municipal que fue Rey Melchor, entendían que este año, al darles la oportunidad de participar en la cabalgata de los Reyes Magos, tanto a hombres como a Mujeres, ocupando la figura de Rey Mago, no concebían que la figura de la Estrella pudiera tener más edad, porque a partir de 46 años, tanto los hombres como los mujeres, podrían ser Rey Mago.

Insiste en que habrá distintas opiniones en la calle al respecto, pero que ha sido una decisión sin mayor importancia, sino simplemente porque aquellas personas de 40 años que quieran optar a ser Rey Mago, tendrán que esperar 5 años a poder serlo, pero si tienen la oportunidad de poder presentarse a Cartero Real, invitando a la Concejal de Roteños Unidos que si necesitara alguna aclaración más, se pase por la Delegación.

D^a Lourdes Couñago, Concejal Delegada de Servicios Sociales, toma la palabra manifestando que se alegra que le hagan esa pregunta, para poder comentar a todos cómo se está gestionando el asunto.

Explica que los municipios que estaban interesados en ser municipios de acogida al refugiado, mandaron una carta al Ministro de Exteriores, que les remitió directamente a la Federación Española de Municipios y Provincias, la cual se puso en contacto con ellos ya y les han solicitado un listado con lo que puede aportar el Ayuntamiento de Rota en materia de sanidad, educación, vivienda, empleo y seguridad, habiéndoseles comentado que contaban con la Base Naval en el tema de seguridad, y además, de forma provisional, con el Vicente Beltrán, porque va unido algo que esperan aprobar en el próximo Pleno, relacionado con Rota municipio libre de desahucios, donde si se habla de una bolsa de viviendas de alquiler.

Por otro lado, refiere que también hay mucha gente que le ha facilitado sus datos, porque quieren ser casa de acogida, y desde la Federación también le han indicado que están un poco tanteando la situación, porque se les ha desbordado a todos, por tanto, cuando ahora se les mande el listado de esas cinco cosas, ellos lo remitirán al Ministro de Asuntos Exteriores, que lo presentará a quien lo tenga que presentar, y serán los propios refugiados los que decidirán a qué localidad quieren ir, lo que a su parecer es un poco incongruente.

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	40/41



Continúa indicando que hay dos organismos que ya están trabajando, que ya tienen Protocolos de ayuda al refugio internacional y que en Rota tienen experiencia, como son la Cruz Roja y la Asociación de Ayuda al Refugiado, y que ya se está contando con ellos para la futura organización que se haga en los municipios de acogida, no obstante todo se está tramitando con la Federación Española de Municipios y Provincias y ésta únicamente trabajan con Ayuntamientos, no con Asociaciones ni con personas a título personal, porque se pretende que haya un protocolo para que todos los estados y todos los municipios de Europa que quieran acoger refugiados, funcionen de la misma manera, por tanto el Ayuntamiento depende de lo que decida lo la Federación Española de municipios y provincias.

Por último, refiere que ella va a tirar de todo el mundo, de partidos políticos y de asociaciones, una vez que la Federación les marque la pauta y que la Federación está a expensas de lo que les diga el Ministerio, que son los que están marcando las directrices.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 28 de octubre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Fecha	25/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/T6cgNxFNw3bIQithyqtoXg==	Página	41/41

